



Resolución Directoral

N° 00331-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 31 de julio de 2026

VISTOS: El Informe N.º 00157-2026-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 30 de julio DE 2026, suscrito por el director de la Oficina de Administración e Informe N.º 00170-2026-ENSFJMA-OA-APER, de fecha 30 de julio de 2026, emitido por el Área de Personal, con respecto a la aprobación del Programa de Integridad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; y anexos; y, demás documentos que se adjuntan con ochenta y siete (87) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, coexisten los regímenes laborales: i] Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, ii] Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por Ley N.º 29849, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Ley N.º 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público; y iii] Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, busca asegurar los estándares básicos de calidad de una formación inicial que responda a las necesidades de la educación básica pública;

Que, el Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para el Sector Público, para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del Sector Público, problema de acción colectiva que demanda del liderazgo de la administración pública y un sentido de corresponsabilidad, la participación activa del sector y la ciudadanía;

Que con Resolución de secretaria de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP, Aprueba la Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público, Establecer directrices para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante la corrupción, en ella asegurar las buenas prácticas y cumplir con la base normativa;

EXPEDIENTE: SG2026-INT-0060832

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9C15C6



Que, el Programa se sustenta en el marco normativo de la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, mediante Informe N.° 00170-2026-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, de fecha 30 de julio de 2026, el Área de Personal remite el Proyecto del Programa de integridad y anexos a fin de ser revisados e implementar las disposiciones que correspondan, con la finalidad que los actores intervengan para el cumplimiento de la directiva en mención;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Oficina de Administración remite el Programa de Integridad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; el cual se encuentra en concordancia con los actores alineados en los objetivos, teniendo el compromiso y garantizar una ejecución efectiva, sostenible durante el periodo establecido;

Que, mediante Informe N.° 00283-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 31 de julio de 2026, la Dirección General contando con el informe favorable de la Oficina de Administración; autoriza expedir la resolución directoral que apruebe el Programa de Integridad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, Área de Personal, Secretaría General, y;

De conformidad con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, el Modelo de Integridad se establece como el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistemática en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas y según Decreto Supremo N.° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Programa de Integridad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Administración a través del Área de Personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, asegure el respeto y la continuidad de este compromiso asumido en nombre de nuestra institución.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para su difusión y fines correspondientes.

EXPEDIENTE: SG2026-INT-0060832

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9C15C6



Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
"JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

.....
Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: SG2026-INT-0060832

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9C15C6**

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS - 2026

I. Presentación

LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS es la primera y única institución educativa del Perú, con rango universitario, que ofrece formación profesional docente y artística en la especialidad de folklore, en las menciones de música y danzas. Así mismo, es la única escuela de arte cuyo plan de estudios ha sido aprobado por la Asamblea Nacional de Rectores, y que está encargada de ejecutar las políticas culturales del Estado peruano en materia de folklore. Nuestra misión es fomentar la identidad nacional y difundir el folklore peruano.

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (ENSFJMA) se consolida como una institución referente en educación superior mediante su liderazgo en la formación de profesionales en Educación Artística y Artista Profesional en folklore, así como en el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje y la investigación científica de calidad, en el marco de nuestra diversidad multicultural. Además, atiende las dimensiones culturales de la dinámica social y es accesible.

En este marco, la ENSFJMA, como entidad adscrita al Ministerio de Educación del Poder Ejecutivo, desarrolla sus funciones dentro del nivel de gobierno nacional, alineando su gestión institucional a los principios de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción que rigen la administración pública.

El presente documento contiene el “Programa de Integridad de la Escuela Nacional Superior del Folklore José María Arguedas (ENSFJMA) 2026” (en adelante, el Programa), elaborado por el área de Personal, en coordinación con las órganos o unidades orgánicas responsables de implementar las acciones institucionales correspondientes, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, para el cierre de las brechas en materia de Integridad Pública.

El Programa se sustenta en el marco normativo de la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.

Asimismo, el Programa incorpora lo dispuesto en la Directiva N.° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2026-PCM/SIP, la cual establece las pautas y disposiciones para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público peruano, con el objetivo de fortalecer la prevención y respuesta frente a la corrupción y promover una cultura de integridad en todos los niveles de gobierno.

En ese sentido, el presente “Programa de Integridad de la Escuela Nacional Superior del Folklore José María Arguedas (ENSFJMA) 2026”, se constituye como un instrumento para la implementación del Modelo de Integridad en el ENSFJMA, con el propósito de promover y fortalecer la cultura de integridad, para lo cual, se encuentran comprometidos el Titular de la entidad, la Máxima Autoridad



Administrativa, el Oficial de Integridad, el responsable de la Unidad de Integridad Institucional, así como las demás unidades de organización responsables e involucradas en las acciones del Programa.

II. Objetivo

El “Programa de Integridad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (ENSFJMA) 2026”, tiene como objetivo implementar de manera planificada y progresiva el Modelo de Integridad, mediante acciones destinadas a fortalecer la integridad pública, gestionar los riesgos de corrupción y consolidar una cultura organizacional basada en principios éticos.

III. Alcance y periodo de vigencia

El ámbito de aplicación del “Programa de Integridad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (ENSFJMA) 2026” es en toda la ENSFJMA, y en específico en las unidades de organización responsables o involucradas en la ejecución de las acciones del Programa, como el área de personal, la Oficina de Administración, área de mesa de partes, la Oficina de Tecnologías de la Información, y la Unidad de Comunicaciones.

El Programa contiene veintisiete (27) acciones distribuidas en los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad, a ser desarrolladas en el periodo de julio del año 2026 a diciembre del año 2026.

IV. Diagnóstico situacional

El diagnóstico situacional de la ENSFJMA, tiene por finalidad describir el estado actual de la entidad respecto de la implementación del Modelo de Integridad Pública, identificando los avances alcanzados, las brechas existentes y las oportunidades de mejora, a fin de orientar la formulación y priorización de las acciones del Programa de Integridad Institucional 2026.

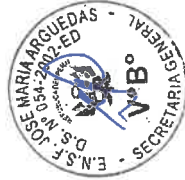
V. Matriz de acciones

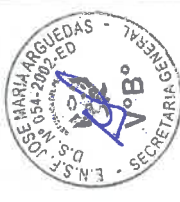
En la siguiente tabla se muestra la “Matriz de acciones”, en la cual se detalla las acciones a ejecutar agrupadas en base a los componentes del Modelo de Integridad, según el estándar de integridad de la Etapa 1 y 2.



MATRIZ DE ACCIONES - PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE 2026

COMPONENTE	Nº	ACCIÓN	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T.I	T.III	T.IV	RESPONSABLE / INVOLUCRADOS
C1: Compromiso de la Alta Dirección	1	Participar en reuniones de coordinación en materia de integridad pública con los jefes de Oficinas y áreas de la ENSFIMA.	(03) reuniones	1. Actas de reunión de la Red de Integridad de la ENSFIMA. 2. Formato 3 (E2-FORMATO 3).	X	X	X	Responsable: Oficial de Integridad.
	2	Fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	100% de servidores capacitados (oficial de integridad), área de personal. Mayor o igual al 80% de oficinas/áreas, con al menos (01) servidor capacitado.	1. Documento que detalla el personal capacitado que ejercen el rol conductor y técnico. 2. Formato 2 (E1-FORMATO 2).	X	X		Responsable: Oficial de Integridad.
C2: Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	3	Gestionar la comunicación de asignación de roles que asumen las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, en el rol conductor, técnico y consultivo.	(01) documento emitido	1. Documento de la Gerencia General que designa al rol conductor, técnico y consultivo. 2. Formato 3 (E1-FORMATO 3).	X			Responsable: Oficial de Integridad.
	4	Efectuar el análisis para la identificación y/o actualización de los contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en todos los procesos misionales y de soporte.	(01) informe emitido	1. Informe de análisis de contextos de riesgo. 2. Formato 4 (E2-FORMATO 4).	X			Responsable: Oficial de Integridad.
	5	Brindar asistencias técnicas a los servidores de las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	100% de unidades de organización con rol técnico que recibieron asistencia técnica.	1. Documento que detalla las asistencias técnicas a los servidores de todas las unidades de organización con rol técnico involucradas en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad. 2. Formato 5 (E2-FORMATO 5).	X	X		Responsable: Oficial de Integridad.
	6	Brindar asesoramiento a la máxima autoridad administrativa, para el registro y actualización de información de los sujetos obligados a presentar la DII.	(09) informes emitidos	1. Informes mensuales de asesoramiento para el registro y actualización de información de los sujetos obligados a presentar la DII, indicando las altas y bajas, así como del asesoramiento a la máxima autoridad administrativa. 2. Formato 6 (E2-FORMATO 6)	3X	3X	3X	Responsable: Oficial de Integridad.
C3: Políticas de Integridad								





7	Reportar sobre el uso de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, en los procesos de contratación de personal (funcionarios de libre designación y remoción; y procesos de selección de personal) y para la contratación de obras, bienes o servicios (contratos de locación de servicios).	(06) informes emitidos	1. Informe trimestral de aplicación de la Plataforma de Debita Diligencia, del área de Personal, dirigido al Oficial de Integridad. 2. Informe trimestral de aplicación de la Plataforma de Debita Diligencia, de la Oficina de Administración dirigido al Oficial de Integridad. 3. Formato 7 (E2-FORMATO 7).	2X 2X 2X	2X	Responsable: Jefe (e) área de Personal. / Director de la Oficina de Administración
8	Actualizar la "Directiva que regula el reconocimiento a los servidores civiles del ENSFMA", incorporando los criterios de evaluación de la guía de evaluación del Modelo de integridad en la Etapa 2.	(01) documento aprobado	1. Resolución de Gerencia General que aprueba la actualización de la "Directiva que regula el reconocimiento a los servidores civiles del ENSFMA". 2. Formato 8 (E2-FORMATO 8).	X		Responsable: Jefe (e) área de Personal.
9	Adecuar y/o mantener los instrumentos de gestión de recursos humanos, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 31419 (Vinculación con idoneidad) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.	(01) informe emitido	1. Informe de la adecuación de los instrumentos de gestión según la Ley N° 31419 (Vinculación con idoneidad), del área de personal dirigido al Oficial de Integridad. 2. Formato 9 (E2-FORMATO 9).	X		Responsable: Jefe (e) área de Personal.
10	Supervisar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 y numeral 2.4 del artículo 2 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y en el artículo 19 y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.	(09) informes emitidos	1. Informes mensuales de verificación de cumplimiento de disposiciones específicas en la Ley N° 31564 y su Reglamento. 2. Formato 10 (E2-FORMATO 10).	3X	3X 3X	Responsable: Oficial de Integridad.

COMPONENTE	Nº	ACCIÓN	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T.II	T.III	T.IV	RESPONSABLE / INVOLUCRADOS
C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	11	Efectuar el seguimiento a la atención oportuna de solicitudes de acceso a la información pública.	Mayor o igual al 90% de solicitudes de acceso a la información pública, atendidas dentro del plazo. (03) informes emitidos	Informe trimestral de monitoreo de cumplimiento de la atención de solicitudes de acceso a la información pública.	X	X	X	Responsable: Oficial de Integridad. Involucrado: Mesa de partes.
	12	Realizar el seguimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar.	(03) informes emitidos	1. Informe trimestral de monitoreo de cumplimiento de la publicación de información del Portal de Transparencia Estándar. 2. Formato 11 (E2-FORMATO 11).	X	X	X	Responsable: Oficial de Integridad. Involucrado: Oficina de Tecnologías de la Información
	13	Mantener la implementación del uso de la plataforma de Registro de Visitas en Línea (RVL) en todas las sedes institucionales.	Mayor o igual al 80% de sedes que han implementado el RVL y se encuentra en uso.	Formato 12 (E2-FORMATO 12).	X			Responsable: Oficial de Integridad. Involucrado: Mesa de partes.
	14	Monitorear la actualización de información del Módulo de Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios y del Registro de Visitas en Línea en todas las sedes institucionales.	100% de actualización del Módulo de Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios y del Registro de Visitas en Línea en todas las sedes institucionales. (03) informes emitidos	1. Informes mensuales de monitoreo a la actualización de la información del Módulo del Registro de Agendas Oficiales de los funcionarios de la Alta Dirección y al Registro de Visitas en Línea. 2. Formato 13 (E2-FORMATO 13).	3X	3X	3X	Responsable: Oficial de Integridad. Involucrado: Mesa de partes.
C5: Controles interno, externo y auditoría	15	Realizar el seguimiento al cumplimiento de la presentación de los entregables de la Implementación del Sistema de Control Interno en la ENSFJMA.	(01) constancias emitidas	1. Constancias de presentación de los entregables. 2. Formato 6 (E1-FORMATO 6).	X			Responsable: Oficial de Integridad. Involucrado: personal de OC
	16	Realizar el seguimiento a la implementación oportuna de recomendaciones derivadas de los informes de Servicios de Control Posterior emitidos por el Órgano de Control Institucional (OCI), la Contraloría General de la República (CGR), y/o Sociedades de Auditoría.	Mayor o igual al 80% de implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior.	1. Informe del nivel de avance de implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de Servicios de Control Posterior. 2. Formato 14 (E2-FORMATO 14). 3. Último informe bimensual emitido por el OCI.	X			Responsable: Oficial de Integridad. Involucrado: personal de OC
	17	Realizar el seguimiento al cumplimiento oportuno de la entidad en la presentación de las acciones preventivas o correctivas sobre situaciones adversas identificadas en los informes resultantes de Control Simultáneo.	100% de comunicación de acciones preventivas o correctivas realizadas oportunamente.	1. Informe sobre el seguimiento al cumplimiento oportuno de la presentación de las acciones preventivas o correctivas sobre situaciones adversas identificadas en los informes de Control Simultáneo. 2. Formato 15 (E2-FORMATO 15). 3. Documentos de envío de comunicación de las acciones preventivas o correctivas adoptadas por el ENSFJMA sobre las situaciones adversas, a los Órganos del Sistema Nacional de Control.	X			Responsable: Oficial de Integridad. Involucrado: personal de OC



C6: Comunicación y capacitación	18	Reforzar los conocimientos de los servidores en materia de "Ética e integridad en la gestión pública" y "Gestión de riesgos que afectan la integridad"	100% de participación	1. Informe de capacitación. 2. Formato 7 (E1-FORMATO 7).	X	Responsable: Oficial de Integridad.
	19	Realizar actividades de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad (No se considera materia de denuncias en la presente actividad).	(06) acciones de difusión interna. (06) acciones de difusión externa.	1. Reporte de las acciones de difusión interna y externa. 2. Formato 8 (E1-FORMATO 8).	4X	Responsable: Oficial de Integridad. Involucrado: Área de personal y comunicaciones.
	20	Comunicar la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción a los nuevos servidores y funcionarios de la ENSF/JMA, según los contenidos mínimos establecidos por la SIP.	(03) informes emitidos	1. Informe trimestral del área de personal que precise la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción conforme lo establecido por la SIP; y en anexo el listado de participantes con la fecha del desarrollo de la inducción, junto con la indicación del tema abordado. 2. Presentación y/o materiales sobre integridad empleados en el proceso de inducción. 3. Formato 17 (E2-FORMATO 17).	X	Responsable: Área de personal Involucrado: Oficial de Integridad.



COMPONENTE	Nº	ACCIÓN	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T.II	T.III	T.IV	RESPONSABLE / INVOLUCRADOS
C7: Canal de denuncias	21	Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la (i) Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (PDUDC) y las (ii) Medidas de Protección al denunciante.	(05) acciones de difusión y/o comunicación interna (5 sobre PDUDC y 5 sobre medidas de protección).	1. Formato 19 (E2-FORMATO 19). 2. Imágenes que acrediten la ejecución de difusión/comunicaciones internas. 3. Enlaces que direccionen la publicación de las difusión/comunicaciones externas, más imágenes donde se visualicen dichos espacios digitales.	4X	2X	4X	Responsable: Oficial de Integridad. Involucrado: Área de personal / Comunicación.
	22	Realizar la encuesta en materia de integridad pública.	(01) informe emitido	Informe de evaluación de resultados de la Encuesta de Ética e Integridad Pública, la cual adjunta el formulario utilizado, ordenando las preguntas de acuerdo a su tipo: conocimientos, percepción y casos prácticos y/o problemas éticos.		X		Responsable: Oficial de Integridad.
C8: Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	23	Realizar la evaluación de capacidad operativa de la ULI, según las pautas establecidas por la SIP, dirigiendo a la máxima autoridad administrativa.	(01) informe emitido	Informe de capacidad operativa. Formato 20 (E2 - FORMATO 20)	X			Responsable: Oficial de Integridad.
	24	Sostener reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad	(03) reuniones ejecutadas	Reporte de ejecución de reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad (incluye las actas de reunión). Formato 11 (E1-FORMATO 11)	2X	X		Responsable: Oficial de Integridad.
	25	Comunicar a los órganos de la entidad, mediante memorandos y/o correos electrónicos, respecto de la función de orientación y asistencia técnica de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	(03) comunicaciones emitidas	1. Formato 12 (E1-FORMATO 12). 2. Memorandos y/o correos electrónicos.	X	2X		Responsable: Oficial de Integridad.
	26	Brindar asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad.	(01) informe emitido	Informe de asesoramiento en temas de integridad.		X		Responsable: Oficial de Integridad.
	27	Realizar el monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad, dando cuenta mediante reuniones al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa.	(01) informe emitido	Informe de monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad ante el titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa.	X	X		Responsable: Oficial de Integridad.

Leyenda:

T.II - T.IV: Trimestres del año de ejecución



VI. Mecanismo de seguimiento

El seguimiento al cumplimiento del Programa de Integridad de la ENSFJMA 2026, se encuentra a cargo del oficial de Integridad, en su calidad de Jefe del Área de Personal responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, elaborando un informe bimestral de cumplimiento de las acciones contempladas en la “Matriz de acciones” del presente Programa, dirigido a la máxima autoridad administrativa y al Titular de la entidad, de corresponder.

Dicho seguimiento se realizará conforme a la periodicidad establecida para cada acción programada, permitiendo verificar de manera sistemática y oportuna el nivel de avance en la implementación de las acciones vinculadas a los nueve (09) componentes del Modelo de Integridad Pública, así como el cumplimiento de las metas, plazos y responsabilidades definidas.

Asimismo, como parte del mecanismo de seguimiento, el oficial de integridad recopilará, analizará y validará la información y los medios de verificación remitidos por los órganos o unidades de organización responsables e involucradas, a fin de identificar oportunamente posibles retrasos, brechas o desviaciones en la ejecución del Programa, y formular las recomendaciones y/o acciones correctivas que resulten necesarias durante el presente año.

